

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00555 - 00

Rechácese por improcedente el recurso de queja interpuesto porque los argumentos expuestos no se encaminan a controvertir el auto del 27/08/2021 por el cual se negó la apelación ^(pdf 20), sino en nuevamente debatir las razones por las cuales no se tuvo en cuenta las notificaciones conforme al auto del 16/04/2021 ^(pdf 13), advirtiéndole al memorialista que deberá estarse a lo resuelto en tales providencias, so pena de incurrir en falta disciplinaria y las sanciones de ley por dilatar el proceso (num. 2° art. 43, num. 1° art. 79, art. 352 CGP; num. 8° art. 33 L. 1123 de 2007).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.51 del 13/12/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0ea9ec0d71f2cd6d74e653278aa563d73ae07dfcedf269fa4e5929731206210**

Documento generado en 10/12/2021 06:09:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>